



## Alcaldía de Medellín

### RESOLUCIÓN NÚMERO 202050078270 DE 11/12/2020

“Por medio de la cual se publica la lista de docentes y directivos docentes de otros entes, preseleccionados en el marco del proceso de traslados ordinarios para el año lectivo 2021”

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001; Decretos Nacionales 2277 de 1979, 1278 de 2002 y 1075 de 2015; Decretos Municipales 1847 de 2015 y 0883 de 2015, Resolución 2823 de 2002, y

### CONSIDERANDO QUE:

El contenido del Art. 67 de la Constitución Política, en sus incisos 1º y 6º, establece los lineamientos que son de obligatorio cumplimiento para el Estado, las entidades territoriales y Municipales, quienes tienen la dirección, financiamiento y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señala la misma Constitución Política y la Ley.

La Ley 715 de 2001, por medio de la cual se dictan normas las orgánicas en materia de recursos y competencias para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros, en su artículo 7, establece las competencias de los distritos y los municipios certificados, y reza lo siguiente:

*Numeral 7.3: “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del sistema general de participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados”. Igualmente, el numeral 7.12 expresa: “Organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción...”*



## Alcaldía de Medellín

Por medio de Resolución N° 2823 del 9 de diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el Municipio de Medellín obtuvo certificación que lo faculta para asumir la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.

El Decreto N° 0883 del 03 de junio de 2015, *“Por el cual se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones”*, en el numeral 12 del artículo 135, le asigna a la Secretaría de Educación, entre otras, las siguientes funciones: *“Administrar y coordinar los recursos logísticos, financieros, la planta de cargos y la planta de personal docente y de administrativos, al igual que la carrera docente y la carrera administrativa del personal de las Instituciones Educativas, de acuerdo con las políticas del Gobierno Nacional y Municipal.”*

Por Decreto N° 1847 del 23 de noviembre de 2015, se modificó *“...la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y personal administrativo del Sector Educativo aprobado por el Ministerio de Educación Nacional y financiado con recursos del Sistema General de Participaciones para la prestación del servicio educativo en el Municipio de Medellín”*, se incorpora y adopta de manera definitiva la planta global de cargos Docentes, Directivos Docentes y Administrativos del sector educativo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

Por su parte los artículos 7.3, 7.4 y 22 de la Ley 715 de 2001, en concordancia con el artículo 2.4.5.1.5 del Decreto N° 1075 de 2015, indican que el Municipio de Medellín, a través de la Secretaría de Educación, administrará el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada por la ley, a través, entre otras acciones, de traslados de docentes de manera discrecional, entre instituciones educativas, sin más requisitos legales, que la expedición de un acto administrativo debidamente motivado ya sea por necesidades del servicio, mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia, entre otros aspectos.



## Alcaldía de Medellín

El título 5, capítulo 1, del Decreto N°1075 de 2015, establece que los traslados de los servidores públicos, docentes y directivos docentes que prestan el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, que son administrados por cada una de las entidades territoriales certificadas en educación, podrán ejecutarse a través del traslado sujeto al proceso ordinario y de traslado no sujeto al proceso ordinario.

El proceso ordinario de traslado se realizará de conformidad con lo establecido por los artículos 2.4.5.1.2., 2.4.5.1.3. y 2.4.5.1.4, del Decreto 1075 de 2015. Como consecuencia de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, fijará el cronograma para la realización de este proceso; y la Secretaría de Educación de Medellín, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo convocará.

El Decreto 1075 de 2015, consagra que este proceso tiene como fin garantizar la igualdad de oportunidades, transparencia, objetividad y agilidad en los traslados *“de los servidores públicos docentes y directivos docentes que atienden el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, administrados por cada una de las entidades territoriales certificadas en educación.”*

Por medio de la Resolución N° 019279 del 09 de octubre de 2020, el Ministerio de Educación Nacional, fijó *“el cronograma para la realización por parte de las entidades territoriales certificadas del proceso de traslados ordinarios de docentes y directivos docentes al servicio de las entidades territoriales certificadas”*.

La Secretaría de Educación de Medellín, por medio de Resolución N° 202050061820 del 19 de octubre de 2020, modificada por la Resolución N° 202050076254 del 09 de diciembre de 2020, adoptó el cronograma, los criterios y lineamientos establecidos por el título 5, capítulo 1, del Decreto N° 1075 de 2015, para que los docentes y directivos docentes de otros entes territoriales, realizaran el trámite de solicitud de traslado ordinario individual o por permuta.

De igual forma, por medio de Resolución N° 202050068151 del 06 de noviembre de 2020, se modificó la Resolución N° 202050061820 del 19 de octubre de 2020, en el sentido que a verificación de antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, no será requisito para que los docentes y directivos



## Alcaldía de Medellín

docentes adscritos otros entes territoriales participen en la convocatoria de traslados ordinarios para el año lectivo 2021.

De conformidad con la Resolución N° 202050061820 del 19 de octubre de 2020, las inscripciones en el proceso ordinario de traslados para el año lectivo 2021, se realizarían a partir de 13 al 27 de noviembre de 2020; y una vez finalizada esta etapa, se daría paso a la verificación de requisitos y soportes allegados por los solicitantes, para generar la lista de docentes y directivos docentes preseleccionados, que continuarán participando en el proceso ordinario de traslados.

Realizada la verificación de soportes y requisitos, la Secretaría de Educación de Medellín procederá a realizar la publicación de listado de docentes y directivos docentes preseleccionados en el marco del proceso de traslados ordinarios para el año lectivo 2021. De igual forma, se publicará el listado de docentes y directivos docentes que NO continuarán en el proceso traslados ordinarios para el año lectivo 2021, por no cumplir con los requisitos establecidos.

En mérito de lo expuesto, se

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: PUBLICAR** la lista de docentes y directivos docentes **PRESELECCIONADOS DE OTROS ENTES TERRITORIALES** que continuarán en el proceso traslados ordinarios para el año lectivo 2021.

#### 1. Solicitudes de traslado individual

CÉDULA	OBSERVACIONES EN LA REVISIÓN
46352249	CUMPLE
43573037	CUMPLE
43763799	CUMPLE
98482672	CUMPLE
15326880	CUMPLE
1036612675	CUMPLE
1129365827	CUMPLE



## Alcaldía de Medellín

1037498520	CUMPLE
43620500	CUMPLE
43040584	CUMPLE
98695616	CUMPLE
32352564	CUMPLE
43254863	CUMPLE
1017123709	CUMPLE
1033337226	CUMPLE
1094879690	CUMPLE
1040733896	CUMPLE
43187571	CUMPLE
98636175	CUMPLE
71980161	CUMPLE
71266207	CUMPLE
15516547	CUMPLE
71784326	CUMPLE
60369838	CUMPLE
43755799	CUMPLE
37342960	CUMPLE
43268323	CUMPLE
1128386137	CUMPLE
1036649155	CUMPLE
1075650976	CUMPLE
43252548	CUMPLE
1128273607	CUMPLE
1026136082	CUMPLE
71263739	CUMPLE
98646142	CUMPLE
71625237	CUMPLE

### 2. Solicitudes de traslado por permuta

CÉDULA 1	CÉDULA 2
22228987	43644167
43506608	32557393
43207568	21852509





## Alcaldía de Medellín

**ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR** la lista de docentes y directivos docentes **DE OTROS ENTES TERRITORIALES** que **NO CONTINUAN** en el proceso traslados ordinarios para el año lectivo 2021, por incumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución N° N° 202050061820 del 19 de octubre de 2020.

### 1. Solicitudes de traslado individuales

CÉDULA	OBSERVACIONES EN LA REVISIÓN
26296617	No cumple con el tiempo mínimo de permanencia.
71732823	No aportó acervo probatorio relacionado con el motivo para el traslado
98622725	No cumple con el tiempo mínimo de permanencia.
43710564	No aportó el acervo probatorio
43871427	No aportó carta de intención ni acervo probatorio
78712458	No aportó carta de intención, escalafón y acervo probatorio
98587060	No aportó carta de intención
71211700	No aportó carta de intención ni acervo probatorio
35253712	No aportó copia de la cédula, ni carta de intención
1017130872	No aportó acervo probatorio
44003316	No aportó carta de intención
15438263	No aportó documentación
98603664	No aportó acervo probatorio relacionado con el motivo para el traslado
12020564	No aportó acervo probatorio
43342231	No aportó carta de intención ni certificado del escalafón
35899354	No aportó carta de intención
35899354	No aportó carta de intención
1075219866	No aportó certificado de escalafón y ni especifica área de nombramiento.
11795968	Carta laboral expedida de forma incorrecta
42701165	No presentó carta laboral ni acervo probatorio
43273334	No aportó carta de intención
98531014	Docente adscrito a la entidad territorial Medellín
43635069	No aportó carta de intención
98482020	No aportó carta de intención
32141850	No cumple con el tiempo mínimo de permanencia.
43414157	No aportó carta de intención
71374434	No aportó carta de intención ni acervo probatorio
1017160000	No aportó carta de intención
35586808	No aportó copia de la cédula, ni carta de intención, ni acervo probatorio

6







## Alcaldía de Medellín

CÉDULA	OBSERVACIONES EN LA REVISIÓN
35600028	No aportó carta de intención ni acervo probatorio
52166267	No aportó copia de la cedula, ni carta de intencion
71710608	No aportó carta de intención ni acervo probatorio
1077174659	No aportó carta de intención, ni certificado de escalafón, ni copias de actas de grado
54253842	No aportó certificado de escalafón, ni copia de acta de grado, tampoco especifica el área de nomramiento
30665949	No aportó carta de solicitud, no aportó carta de intencion, ni carta laboral
43422269	No aportó certificado de escalafón
9856851	No aportó carta de intención, certificado laboral, certificado de escalafón, copias de actas de grado
11830813	No cumple el tiempo
1152187573	No aportó certificado de escalafón
71723797	No aporta acervo probatorio
1035224326	No cumple el tiempo
71023275	No aportó carta de intencion
54255251	Aportó carta de intención con fecha del 2018, no aporta acervo probatorio
51919230	Aportó cedula ilegible y no aportó carta de intención
98589593	No cumple el tiempo
50922546	No aportó acervo probatorio relacionado con el motivo para el traslado
1128273607	No aporta carta de intención
40374729	No cumple con el tiempo
50995074	No aportó carta de intención
64556231	No aportó carta de intención, ni certificado de escalafón
26366671	No aportó carta de intención ni acervo probatorio
80182051	No aportó acervo probatorio
42694253	No aporta carta de intención
1090401452	No aportó carta de intención, ni copias de las actas de grado
52328329	No adjuntó documentación

## 2. Solicitudes de traslado por permuta

CÉDULA 1	CÉDULA 2	OBSERVACIONES EN LA REVISIÓN
----------	----------	------------------------------





## Alcaldía de Medellín

1094896644	6265336	Uno de los docentes no cumple tiempo de permanencia.
39192542	39189662	Uno de los docentes no aportó documentación.
79264178	51690631	Aportan carta de intención suscrita por el Departamento de Antioquia, con fecha de mayo de 2020, no actualizada.
71171041	71364062	Uno de los docentes no cumple tiempo de permanencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar paso a la etapa de **RECLAMACIONES**, la cual tendrá lugar el 14 de diciembre de 2020, desde las 08:00 horas hasta las 18:00 horas, por medio de la página web de la Secretaría de Educación de Medellín.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALEXANDRA AGUDELO RUIZ**  
SECRETARIA DE DESPACHO

Proyectó: Carolina Ramírez Corrales Abogada de apoyo	Revisó: Tatiana María Muñoz Rojas Líder novedades de personal	Aprobó: Juan Esteban Grisales Correa, Director Técnico Talento Humano	Revisó: Isabel Angarita Nieto, Líder de programa Jurídico	Aprobó: Juan David Agudelo Restrepo, Subsecretario Administrativo y Financiero	Aprobó: María Patricia Ariza Velasco, Asesora Jurídica de Despacho
---	--	---	--	--	--

